REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS" – ID Nº 208795, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV Nº 71 I / 11
Acta de Directorio Nº 086 / 11

Asunción, 8 de noviembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 44 I/11 "Que aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Resolución DNCP Nº 805/2009, la Nota CNV/ADM Nº 767/2011, la Nota CNV/ADM Nº 792/2011, el Acta Nº 24/2011, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 820/2011, el Acta Nº 25/2011, la oferta presentada por la empresa Molman S.A., y el Informe Nº 15/2011 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 6 de octubre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 767/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de repuestos y accesorios" - PAC Nº 208.795, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 792/2011, cursó invitación a las empresas: Bios Informática, Universal, Tecnoplan S.A., Tes Ingeniería, Compu Compras S.R.L., Compusaver S.A., Master Soft S.R.L., Techno American S.R.L., Global Trading y Office Compu S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 20 de octubre del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas no se recibió oferta alguna según consta en el Acta Nº 24/2011.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 27 de octubre de 2011 con la emisión de la Adenda Nº 1, comunicándose dicha prórroga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 820/2011.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...*".----------

Que, habiéndose prorrogado en una oportunidad la fecha de presentación y apertura de ofertas dando cumpliendo la mencionada disposición legal, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada según consta en el Acta Nº 25/2011.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS" – ID Nº 208795, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 711 / 11
Acta de Directorio Nº 086 / 11

Asunción, 8 de noviembre de 2011

Que, el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.----------

Que, el numeral 20 del Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa "Adquisición de Repuestos y Accesorios" establece "el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por El Total"; siendo por este motivo la presentación de ofertas en todos los ítems de carácter sustancial, y teniendo en cuenta que la empresa oferente no cotizó el Item 2 – Memoria RAM con control de errores ECC para servidor Dell Power Edge 2800 de 2GB Tipo DDR2, la oferta presentada Molman S.A. fue descalificada por el Comité de Evaluación según consta en el Informe Nº 15/2011.----------

Que, según el artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

Que, conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 15/2011 sugiere al Directorio de la CNV, declarar desierto el Llamado "Adquisición de Repuestos y Accesorios" con ID Nº 208795.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR desierto el Llamado "Adquisición de Repuestos y Accesorios" – ID Nº 208.795, por no contar con la oferta que reúna las condiciones exigidas en las bases del proceso de contratación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General